



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

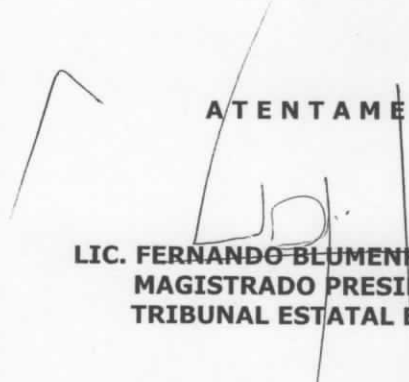
## CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 175, fracción II, del Código Electoral del Estado de Morelos, se convoca a los **CIUDADANOS LICENCIADOS, ÓSCAR LEONEL AÑORVE MILLÁN y HERTINO AVILÉS ALBAVERA**, Magistrados Titulares de las Ponencias Uno y Dos respectivamente, de este Tribunal Estatal Electoral; a la **Vigésima Octava Sesión Plenaria de carácter privada a celebrarse a las trece horas del día veintinueve de noviembre de dos mil once**, en el domicilio de este órgano colegiado, sito en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta Ciudad.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se  **fija en los estrados de este Tribunal, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil once**; para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE



  
**LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL** PODER JUDICIAL  
**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL** PRESIDENCIA



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN, con fundamento en el artículo 14, párrafo segundo, del Reglamento Interno de este órgano colegiado; hace constar que los asuntos que se listan para la **Vigésima Octava Sesión Plenaria de carácter privada a celebrarse a las trece horas del día veintinueve de noviembre de dos mil once**, son conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** DAR A CONOCER AL PLENO LAS NORMAS APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".

**SEGUNDO.-** INFORMAR SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE INSTRUMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

**TERCERO.-** REVISIÓN DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, PARA ADECUARLO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**CUARTO.-** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICO CONTABLES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL HOMOLOGADOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**QUINTO.-** REMITIR AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ACTOS QUE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL REALICE PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN  
SECRETARIA GENERAL DEL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL